



Colegio Profesional de
Criminólogos

Comunidad de Madrid

Grupos de trabajo CPCM

Todos aquellos criminólogos colegiados interesados en desarrollar algún tema relacionado con la Criminología pueden constituir un grupo de trabajo en el Colegio Profesional de Criminólogos de la Comunidad de Madrid o unirse a uno ya existente.

Para proceder a la creación de uno nuevo será necesario elevar una petición a la Junta de Gobierno a través del correo secretaria@colegiocriminologosmadrid.es, especificando los objetivos, las actividades, la justificación de la necesidad, los miembros que formarán parte y un plan de actuación de los próximos seis meses, rellenando la “**Solicitud de creación de grupo de trabajo**”. Su aprobación se llevará a cabo por parte de la Junta de Gobierno previa valoración del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen. Asimismo, cada grupo de trabajo deberá nombrar un coordinador/a y cumplir una serie de normas de funcionamiento interno.

Igualmente, todos los colegiados pueden solicitar su incorporación a un grupo de trabajo ya creado. Para ello deben cumplimentar la “**Solicitud de incorporación a grupo de trabajo**” y enviarla tanto al correspondiente coordinador del grupo de trabajo al que desee unirse (*puede consultarse en la [web](#) los grupos de trabajo activos así como sus respectivos coordinadores y email del grupo*) como al director de los grupos de trabajo (email: gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es). Una vez aprobada su solicitud el propio coordinador/a del grupo se lo comunicará y se incorporará al habitual desarrollo del mismo, siendo un miembro más a todos los efectos.

1. REQUISITOS:

- Mínimo de dos personas.
- Estar colegiado/a.
- Nombrar un coordinador/a responsable de gestionar la actividad del grupo bajo la supervisión del director/a de los grupos de trabajo. Los coordinadores deberán ser elegidos cada dos años, mediante votación de los miembros del grupo, pudiendo ser reelegida la misma persona.
- Deberán reunirse como mínimo una vez al mes y su primera reunión dentro de los dos meses siguientes a su creación, en caso contrario, se producirá su disolución automática.
- Tendrán carácter abierto, por lo que, una vez constituidos, cualquier colegiado podrá incorporarse a los mismos previa puesta en conocimiento del director/a de los grupos de trabajo a través del coordinador/a del grupo. También podrán incluirse en los mismos precolegiados.

Por su parte, el Colegio facilitará los medios a su alcance para el desarrollo de la actividad, en concreto:

- Espacios para publicar en la web y la revista.
- Correo electrónico para el grupo.

Cabe mencionar que a medida que el Colegio se vaya desarrollando se ampliará la cantidad de servicios ofrecidos a cada grupo, los cuales ya se están tramitando, y tan pronto como estén disponibles podrán hacer uso de los mismos.

2. FUNCIONAMIENTO INTERNO:

Los grupos de trabajo deberán cumplir con las siguientes normas de funcionamiento:

- Contar con un registro de asistencia a las reuniones.
- Levantar actas con los temas tratados en cada reunión.
- Elaborar una memoria anual de las actividades realizadas.
- Comunicar cualquier cambio en la coordinación que deberá quedar reflejado en el acta correspondiente.

- El grupo podrá disolverse de manera voluntaria, siendo el/la coordinador/a la persona encargada de presentar la correspondiente comunicación de la Junta de Gobierno del Colegio o por decisión de la Junta de Gobierno en caso de incumplimiento de la normativa señalada.
- Funcionarán como órganos internos de asesoramiento y elaboración de propuestas técnicas y de reivindicación profesional, conservando los órganos de gobierno del Colegio la representación exclusiva frente a terceros.
- Cualquier actividad fuera del ámbito del Colegio deberá ser previamente puesta en conocimiento del director/a de los grupos de trabajo y aprobada por el mismo.
- De todos los puntos anteriores deberá dar cuenta el coordinador/a al director/a de los grupos de trabajo a través del correo gdetrabajo@colegiocriminologosmadrid.es y será este el encargado de informar a la Junta de Gobierno de las actividades de los grupos.